

ACTA No. IEM-CG-SEXTU-04/2023

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - ...en términos de lo señalado en el acuerdo IEM-CG-14/2020, y si durante su desarrollo se presentase alguna cuestión técnica, decretaríamos un receso mientras retornamos a la normalidad. Igualmente nos apegaremos a lo establecido en nuestro reglamento de sesiones de este Consejo. Antes de iniciar, también, agradecer el acompañamiento de Yeli Bernal, de la Junta Local Ejecutiva, así como agradecer, por supuesto, el apoyo de la licenciada Ana Hernández, quien nos acompaña en su carácter de intérprete de lengua de señas mexicana. Y dicho ello, le pediría de favor a la Secretaría que lleve a cabo el pase de lista correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Procedo al pase de lista. Buenas tardes a todas y a todos. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Presidente del Consejo General ----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva ----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral ----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral ----- Presente

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral ----- Presente

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral ----- Presente

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez
Representante Propietario del Partido Acción
Nacional -----

Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval
Representante Propietario del Partido
Revolucionario Institucional ----- Presente

Irene Cerda Ramos
Representante Propietario del Partido de la
Revolución Democrática ----- Presente

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano
Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México ----- Presente

Licda. Adanely Acosta Campos
Representante Propietario del Partido Movimiento
Ciudadano ----- Presente



Mtra. Claudia Cortés Calderón
Representante Propietario Partido Encuentro
Solidario Michoacán ----- Presente

Rigoberto Márquez Verduzco
Representante Propietario Partido Morena ----- Presente

José Eduardo Díaz Antón
Representante Propietario Partido del Trabajo ----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. - Y la de la voz. Presidente, le informo que de conformidad al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta sesión. Por lo que ahora le pido, dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. - Con gusto, Presidente. Se ha girado convocatoria para esta sesión extraordinaria urgente virtual del Consejo General, de fecha diecisiete de febrero a las doce horas. Y los puntos agendados son los siguientes: **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se aprueba la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada a la tenencia indígena otomí de San Cristóbal, incluyendo sus encargaturas del orden perteneciente al municipio de Ocampo, Michoacán, por lo que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. **Segundo.** Informe que respecto al proceso de constitución de partidos políticos locales rinde la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a propuesta de su presidencia, durante la sesión dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, como consta en el acta respectiva. Es el orden del día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hubiese alguna intervención, Secretaria, por favor, a votación. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. - Conforme a su indicación, Presidente. En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están de acuerdo en la aprobación del orden del día, si es así sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Y para efecto de desahogar el primer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo a propuesta de la Comisión de Atención a Pueblos, para efectos de aprobar la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada a la tenencia indígena otomí de San Cristóbal, incluyendo sus encargaturas del orden, perteneciente al municipio de Ocampo, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. Y para la presentación de dicho proyecto, le cedería el uso de la palabra a la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel. Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente, muy buen día a quienes integramos este Consejo General, a todas las personas que nos siguen a través de la plataformas del propio Instituto, YouTube, Facebook y a la ciudadanía en general, medios de comunicación. Igualmente me da mucho gusto que, en esta sesión, como en muchas otras, nos acompañe Yunuen como nuestra intérprete de lengua de señas mexicanas, que le damos también la más cordial bienvenida. El proyecto que en este punto les estaremos presentando es un proyecto derivado de



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-04/2023

la consulta realizada a la comunidad indígena otomí de San Cristóbal y a sus encargaturas del orden, consulta que fue organizada por la Comisión para la Atención a Pueblos Indígenas de este Instituto, integrada por mi compañera Araceli, la Consejera Marlene y su servidora; y esta consulta inició con un escrito presentado el pasado dieciséis de enero del presente año, en el que autoridades civiles agrarias y tradicionales de la comunidad Otomí de San Cristóbal solicitaron a este Instituto que se realizara una consulta previa, libre e informada, a fin de que la propia comunidad especificara y ratificara si era su deseo elegir gobernarse y administrarse de forma autónoma en términos de lo establecido en el artículo 117, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado. Conforme a esta solicitud presentada y al ser relacionada con un reconocimiento de un derecho de la tenencia para hacer efectiva su decisión de autodeterminarse, autogobernarse, vinculado, además, con su derecho a la participación política es que acudimos a realizar esta consulta, la cual se realizó el pasado doce de febrero, en la que se observaron en todo momento el respeto y el cumplimiento de los derechos fundamentales, los instrumentos internacionales, respetando los usos y costumbres propios de la comunidad, así como los estándares internacionales del derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas. Principalmente, se verificó que se cumpliera con todos los temas de verificación de la identidad cultural, auto adscripción, libertad, diálogo, información, entre otros temas en la fase consultiva. En la fase informativa, fue proporcionada por las Consejeras integrantes de la Comisión, en el que se explicó a las personas asistentes por qué estaba el Instituto ahí, qué implicaba el decidir a favor o en contra de este derecho, cuál fue el monto que se le iba a entregar a la comunidad en caso de que decidiera que sí quería este presupuesto, cuáles serían, como lo mencionaba, las implicaciones en donde se les explicó principalmente que una de las funciones sería que tuvieran todas las funciones que actualmente tiene el ayuntamiento y que marca la propia Ley Orgánica que marca en el artículo 115 constitucional. Y, bueno, en la fase consultiva, ya una vez explicado el procedimiento, se les formularon tres preguntas. La primera que fue: ¿están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo una vez que la comunidad haya decidido, haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales? En esta primera pregunta hubo seiscientos veintinueve votos a favor y treinta y ocho en contra. En la segunda, que fue: ¿están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el 118 de la Ley Orgánica Municipal y que, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional conforme al criterio poblacional de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el ayuntamiento para cubrir dichas funciones? Fueron seiscientos siete votos a favor y treinta y cuatro en contra. Y la última pregunta, que fue: ¿están de acuerdo con que sea un consejo comunal integrado de manera paritaria y de acuerdo a sus usos y costumbres quien administre dicho presupuesto? Seiscientos cincuenta y tres personas se manifestaron a favor y veintiocho en contra. Tomando como base los resultados a las preguntas formuladas y el hecho de que la consulta se desarrolló con apego al marco normativo, así como a los principios convencionales y constitucionales, la Comisión propone a este Consejo General calificar y declarar como válida la consulta realizada a la tenencia indígena Otomí de San Cristóbal, incluyendo las encargaturas del orden Centro de San Cristóbal, Cofradía, Tejocotes, Santa Cruz, Paso de San Cristóbal, El Mortero y San Juan. Todas ellas pertenecientes a esta tenencia, además, al municipio de Ocampo, Michoacán. Sería la propuesta que hace la Comisión a este Consejo General. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Carol. Antes de dar la voz, Secretaria, por favor, tomar nota que a las doce con diecisiete ya se incorpora y se encuentra con nosotros la representación del Partido de la Revolución Democrática. Gracias. Y dicho ello, queda a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hubiese alguna intervención, entonces, a votación, por favor, Secretaria. -----

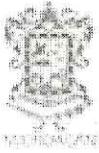
Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. – Gracias, Secretaria. Pasamos de esta manera al segundo punto del orden del día, que corresponde al informe que respecto al proceso de constitución de partidos políticos locales rinde la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a propuesta de su presidencia durante la sesión de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, como consta en el acta respectiva. Y para efectos de la rendición de dicho informe, le cedo el uso de la palabra al Consejero Electora Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante, por favor, Consejero. -----

**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-04/2023**

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buen día a todas y todos, integrantes del Consejo General, a quienes nos siguen a través de nuestras redes sociales, medios de comunicación, comunicadores, comunicadoras, ciudadanía en general y gracias a Ana Hernández, la intérprete de lengua de señas mexicanas. Gracias a todos. Y comentar, Consejero Presidente, que el presente informe que se presenta por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se funda en que en el artículo 15 de la Ley General de Partidos Políticos establece que el día, el mes de enero anterior al proceso electoral es cuando deberá hacerse la presentación ante los órganos públicos electorales la solicitud de registro para obtener y solicitar y con ello obtener el registro como partido político, en este caso, local. Con ello, quiere decir que concluye una de las etapas de este procedimiento para conformarse como partidos políticos. Es por ello, que la Comisión de Prerrogativas consideró importante presentar un informe a este órgano superior del Instituto Electoral de Michoacán para saber el estado que guarda y las actividades que se han venido realizando en relación con el proceso de registro como partidos políticos locales. El informe que se nos presenta da cuenta desde el inicio de este procedimiento que fue en enero del dos mil veintidós, como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, como el periodo para entregar la carta de intención y poder iniciar el procedimiento. En aquella ocasión, como se ha venido informando y lo retomar el presente informe, fueron presentadas diecisiete cartas de intención. Una vez haciéndose los requerimientos correspondientes y la dictaminación, cuatro no fueron procedentes y ya no continuaron y trece organizaciones fueron procedentes y con ello iniciaron la entrega de su calendario y de su solicitud de asambleas, seis de estas organizaciones presentaron calendario para hacer asambleas distritales, y siete organizaciones de asambleas municipales. Posteriormente, una vez entregado el calendario e iniciado la etapa de la realización de dichas asambleas, en diferentes momentos hubo dos organizaciones que conforme lo establece la ley hicieron cambio de tipo de asambleas a realizar, pasando de asambleas distritales a asambleas municipales. El desarrollo de todas y cada una de estas asambleas pues también venció el treinta y uno de enero del presente año. Es por ello que el informe presenta un cuadro donde habla de todas las asambleas que fueron atendidas por este Instituto Electoral, quinientas ocho, de las cuales solo pudieron realizarse trescientas cincuenta y cinco, es decir, que alcanzaron el quorum para que pudieran ser realizadas. Y el procedimiento de validación que se da una vez que concluyen las asambleas, que se levantan las actas, y en relación con la afiliación, dando la información de que al día trece de enero de manera preliminar existe la validación de doscientas cuarenta y dos asambleas de estas organizaciones con la intención de conformarse como partidos políticos. La ley también establece que en el mes de enero será cuando deberán realizar la asamblea estatal constitutiva, una vez que hayan realizado el número de asambleas requeridas, para lo cual fueron tres organizaciones quienes llevaron a cabo sus asambleas y posteriormente también la entrega de la solicitud para poder obtener el registro como partidos políticos locales. Dichas organizaciones, me permito mencionarlas, son Michoacán al Frente, Tiempo por México y Vía Democrática para Michoacán. En el informe se da cuenta también del procedimiento de realizar las afiliaciones, ya que es otro de los requisitos y cómo cada una de estas organizaciones fueron realizando afiliaciones en asambleas o a través de la aplicación dándose cuenta del número de afiliaciones realizado por cada una de las organizaciones que así lo hicieron, llegando a una cantidad que me parece importante y relevante mencionar de cuarenta y cuatro mil quince personas que fueron afiliadas, ya sea vía por las asambleas o por las aplicaciones. Esto quiere decir cuarenta y cuatro mil cero quince ciudadanos, ciudadanas que están interesadas en el aspecto de las instituciones políticas y de participación política, vía partidos políticos. Viene una serie de procedimientos ahí, de confrontas, de validación, que en el informe da cuenta de dichos números que se van ajustando, pero previamente también mencionar que el informe da cuenta que hubo desistimiento por parte de varias organizaciones, es decir, algunas de ellas realizaron asambleas, realizaron afiliaciones, pero posteriormente decidieron desistirse de su intención, y dicho desistimiento se hizo conforme lo establece de dar la confirmación, de citar para que ratifiquen dicho desistimiento, confirmándose el desistimiento de seis organizaciones. Es así que en el presente informe podemos ver que de las trece organizaciones que habían estado avaladas para el periodo, la etapa de las asambleas, seis se desistieron en diferentes momentos, tres organizaciones lograron cumplir con el número de asambleas y realizaron la asamblea estatal constitutiva y entregaron su solicitud, la cual está en curso y en proceso de revisión, y cuatro organizaciones ni se desistieron ni presentaron la solicitud, incluso algunas de ellas no realizaron actividad de asambleas ni de afiliaciones, sin embargo, tiene que darse un cierre a su expediente tanto en la Coordinación de Prerrogativas, como también en el área de Fiscalización. Es así que con este informe, Presidente, podemos informarle de parte de la Coordinación y de la Comisión de Prerrogativas a este órgano que en este momento, en el Instituto Electoral de Michoacán tenemos la solicitud entregada de tres organizaciones que habiendo realizado sus asambleas municipales, logrando cumplir con el mínimo y también las afiliaciones correspondientes logrando hasta el momento tener más de las nueve mil trecientas once que establece la ley, que es el cero punto veintiséis por ciento del padrón electoral,

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 17 de febrero de 2023



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-04/2023

dichas organizaciones entregaron su documento básico, sus estatutos y está en el proceso de revisión, primero, el dictamen de fiscalización, como lo establece la normatividad, la Ley General de Partidos Político, y posteriormente el dictamen de procedencia o no del registro de partidos políticos a nivel local. Dicha información de asambleas y afiliaciones es de manera preliminar, ya que todavía está por ahí la compulsión con la información que cuenta el Instituto Nacional Electoral de validarse cierta información. Estamos, entonces, Presidente, entrando a la etapa final y con ello concluyo del proceso de conformación de nuevos partidos políticos, ya que la etapa de asambleas ha concluido, la etapa de afiliaciones también, está en la etapa de revisión y con ello una vez que se realice lo procedente, estaríamos rindiendo dicho dictamen ante este Consejo General dentro del plazo que establece la ley. De momento es cuanto, Presidente, gracias. Mencionar nada más, recibí observaciones de la oficina de la Consejera Marlene, pediría yo se las entrego a la Secretaria, son de forma, no cambia en ningún sentido que se incorpore en dicho informe. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, sí, yo creo que la versión ajustada se suba a las bases y a nuestro portal de transparencia y todo lo que tenemos que hacer. A su consideración el proyecto, perdón, a su consideración el informe el cual se acaba de rendir en este momento. Si no hubiese alguna consideración a dicho informe, entonces, pues estaríamos concluyendo con el segundo punto del orden del día. Y al mismo tiempo estaríamos desahogando los dos puntos programados, por lo que estaríamos dando por concluida esta sesión de Consejo General siendo las doce horas con treinta y tres minutos y no me restaría más que agradecer a todas y a todos su asistencia a la misma, desearles un muy buen viernes y un feliz fin de semana. Cúdense mucho, muchas gracias y estamos en comunicación. Saludos.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Extraordinaria Urgente de veintiocho de abril de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

